

HMS DG ASJUR (P) N°13840/513/294/ EXENTA SANTIAGO,

MATERIA: AUTORIZA FONDOS POR RENDIR.

SANTIAGO, 18 JUL 2016

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL  
HOSPITAL MILITAR DE SANTIAGO

VISTOS:

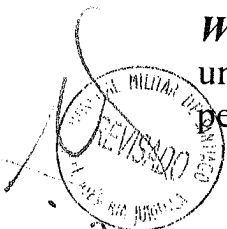
- a. Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, “Orgánica Constitucional de Bases Generales del Estado”.
- b. Las disposiciones de la Ley N° 19.880 “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado”.
- c. Las facultades que le confiere al Director del Hospital Militar de Santiago, el D.S. (G) N° 618 del 16 de Noviembre de 1994, en relación con el D.S. SSFFAA MDN N° 306, de fecha 08.MAY.2013.
- d. Lo dispuesto en la Resolución 1600, del año 2008, de la Contraloría General de la República.
- e. La Solicitud de Compra de fecha 21/06/2016, aprobada en Acta del Comité de Adquisiciones N° 25 del HMS, de fecha 24.JUN.2016.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante documento citado en la letra e. de los “Vistos”, el Director Médico del HMS, informa la necesidad de adquirir Licencias Médicas que resultan indispensables para la atención de aquellos pacientes del extrasistema, que consultan en esta Instalación de Salud.
2. Que, se constató que no existe lo requerido en el catálogo de convenio marco.
3. Que, la adquisición de estas Licencias Médicas, tienen un costo total de \$420.000 (cuatrocientos veinte mil pesos).
4. Que, las Licencias Médicas sólo se adquieren con la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN), que está fuera del Sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), institución que por normativa interna sólo acepta como forma de pago al contado y en efectivo.

RESUELVO:

1. Se AUTORIZA al Jefe del Departamento de Adquisiciones, **Empleado Civil Ley** *Wladimir Nahuelñir Toloza*, C.I. N° 13.509.734-9, **Caución N° 545325-9-29676**, un Fondo a Rendir Cuenta por un monto total de \$420.000 (cuatrocientos veinte mil pesos) para realizar la compra de las Licencias Médicas requeridas, que son



necesarias para brindar atención a los pacientes del extrasistema, que consultan en esta Instalación de Salud.

2. El monto total deberá rendirse dentro de los siguientes 10 días hábiles de entregado los recursos, de acuerdo a las normas legales vigentes en esta materia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ERICK MIRANDA DÍAZ  
Coronel  
Director General Subrogante

DISTRIBUCIÓN:

1. HMS DAF
2. HMS DIRLOG
3. HMS DG ASJUR (ARCH)  
3 Ejs. 2 Hjs.

EMD/mmv

*Dp. Adp*  
*- Convencimiento*

*- folios*  
*[Signature]*  
*21.7.16*

DIRECCION ADM. Y FINANZAS  
DIRECCION LOGISTICA  
N° 13040423  
Entrada 21. Julio. 2016.  
Salida \_\_\_\_\_  
 GESTION LOGISTICA     ABASTECIMIENTO  
 ADQUISICIONES         EXTERNALIZACION  
 OTROS \_\_\_\_\_

